INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/026/2023-D.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del **doce** de **febrero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **once** de **febrero** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/026/2023-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de febrero de dos mil veinticuatro.[1]

**VISTO** el oficio DJ/I/185/2024 signado por la licenciada Ana Magdalena Bracamontes Cruz, Directora Jurídica de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro[2], recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3] el nueve de febrero y registrado con folio 0421; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4] y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[5] del Instituto **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja útil con texto por un solo lado, así como anexo consistente en copia simple de diversos formatos de autorización en noventa y ocho fojas útiles, documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Remisión.** Derivado de la remisión del expediente principal al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro para su resolución, es que se ordena remitir el oficio de cuenta, así como su anexo, en alcance al diverso DEAJ/106/2024, previa copia certificada y constancia que obre en autos del presente expediente, para los efectos conducentes.

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio a la autoridad señalada, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/ESHM

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En adelante USEBEQ.
[3] En adelante Instituto.
[4] En lo sucesivo Ley Electoral.
[5] En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.